



ACTA N° 11-2017

FECHA: 15 DE MARZO DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 11. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día quince de marzo de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Modificación del contrato N°. 30 TEG/2016 “Contrato de seguros del ramo de daños**

Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto cinco. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales”. Punto seis. Solicitud de autorización de actividades de recreación para el personal del TEG. Punto siete. Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad del Oficial de Información. Punto ocho. Aprobación de planes de trabajo 2017 de las Comisiones de Ética Gubernamental del ISSS, INPEP y de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción. Punto nueve. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de MINTRAB, CEL, MOPTVDU, CNR, CEPA, Ministerio de la Defensa Nacional y Ministerio de Agricultura y Ganadería. Punto diez. Informe del Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Asesoría Jurídica 2015. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.**

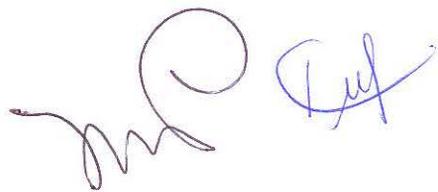
El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día quince de marzo de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 10-2017 de sesión del Pleno, celebrada el ocho de marzo de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°. 30 TEG/2016 “CONTRATO DE SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante el cual remite para consideración del Pleno, la modificación del contrato N°. 30 TEG/2016, relativo al “Contrato de seguros del ramo de daños Tribunal de Ética Gubernamental”. La





jefe de la UACI en su memorando, explica que la modificación contractual solicitada por el Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato en referencia, es en el sentido de incorporar en la póliza de automotores AU-5065, el vehículo tipo pick up, marca Nissan, modelo NP 300 Frontier, placa N10125-2011, año 2017, por el plazo comprendido del 16 de febrero al 19 de diciembre de 2017, por la suma asegurada de veinticinco mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25,500.00). Añade en su memorando, que la prima a prorrata a pagar de la póliza de automotores en referencia, ascienden al monto total de setecientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$733.00), por el plazo en mención. Adjunta memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas y nota del cálculo de la prima a prorrata del seguro remitido por la empresa aseguradora contratada. En dicho memorando adjunto, el Gerente General de Administración y Finanzas justifica la petición anterior en el sentido de garantizar la protección del vehículo para cualquier tipo de accidente o robo, haciendo más efectivas las misiones oficiales; solicitando su inclusión al seguro de automotores con fecha retroactiva, a partir del dieciséis de febrero del presente año, por motivos que la empresa aseguradora otorgó la cobertura al citado vehículo desde dicha fecha. Los miembros del Pleno revisan el respectivo contrato No. 30 TEG/2016, suscrito entre este Tribunal y Seguros del Pacífico, S.A., el cual fue celebrado con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, por el plazo de las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis hasta las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. Los miembros del Pleno manifiestan que en dicho contrato, se establece en su cláusula Novena -Modificación-, que el TEG podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia , antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y

comprobadas, tal como se establece en el artículo Ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En ese sentido, los miembros del Pleno consideran que existe la necesidad por parte de este Tribunal de modificar el contrato en mención por motivos de que han surgido imprevistos, pues recientemente se adquirió una nueva unidad de transporte institucional, la cual debe estar asegurada para cubrir costos derivados de posibles accidentes de tránsito y robo; la cual es producto de la indemnización recibida por un monto de \$18,731.42 por la sociedad Seguros e Inversiones, S.A., debido a la siniestralidad ocurrida con el vehículo tipo Pick Up, marca Mazda, Placas N-2432. En consecuencia, de conformidad a lo anteriormente razonado, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en la cláusula contractual en referencia, arts. 17, 18, 35, y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícase el contrato N°. 30 TEG/2016, relativo al “Contrato de seguros del ramo de daños Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de incorporar en la póliza de automotores AU-5065, el vehículo tipo Pick Up, marca Nissan, modelo NP300 Frontier, placa N10125-2011, año 2017, retroactivamente, del 16 de febrero al 19 de diciembre de 2017, por la suma de veinticinco mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25,500.00) y; 2°) Autorízase el gasto correspondiente de la modificación contractual acordada, relativa a la prima a prorrata de la citada póliza de automotores, por un monto total de setecientos treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$733.00), la cual será cubierta con fondos del presupuesto del Tribunal. Comuníquese este acuerdo al**





Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la Asesora Jurídica y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”**. El señor Presidente informa que con fecha trece de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-89/2017, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita la autorización del Pleno para la adjudicación del procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos multifuncionales”. Adjunta informe conteniendo cuadros comparativos de la evaluación técnica y económica de las ofertas y recomendación de adjudicación. Para la presentación de las ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Sistemas C&C, S.A. de C.V., 2) Productive Business Solutions El Salvador, S.A de C.V. (PBS El Salvador, S.A. DE C.V.) y 3) RICOH El Salvador, S.A. de C.V. Presentando ofertas el segundo y tercer oferentes en mención, dentro del plazo estipulado para la presentación de las mismas. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por medio de dicho sistema no se recibió ninguna oferta. Con base al resultado de la evaluación técnica, se determinó que las dos empresas ofertantes en mención, cumplieron con los factores de evaluación establecidos en la oferta técnica; por lo tanto, se procedió con la evaluación de la oferta económica, concluyéndose en ésta última que las dos ofertas evaluadas no presentan errores aritméticos entre el precio unitario y el precio total ofertado. Como resultado, el Asistente Administrativo recomienda

adjudicar de forma parcial por ítem, el “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos multifuncionales”, por cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la letra a) del número 1 “ADJUDICACIÓN”, del apartado III “ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO”, de los correspondientes términos de referencia, de acuerdo con el detalle siguiente: 1) Ítem No. 1, a la sociedad Ricoh El Salvador, S.A. de C.V., por un precio total de tres mil setecientos sesenta y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,761.00); 2) Ítem No. 2, a la sociedad Productive Business Solutions El Salvador, S.A de C.V. (PBS El Salvador, S.A. de C.V.), por un precio total de diez mil ciento once 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,111.50). Ascendiendo a un monto total a adjudicar de los ítems 1 y 2, de hasta trece mil ochocientos setenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,872.50). Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluada y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, administrador de los contratos respectivos. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando que dicho servicio tiene como objetivo el conservar y aumentar la vida útil de los bienes muebles del Tribunal, así también, mantener su buen funcionamiento; con base en la sección II “EVALUACIÓN DE OFERTAS” y número 1 “ADJUDICACIÓN”, de la sección III “ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO”, de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros



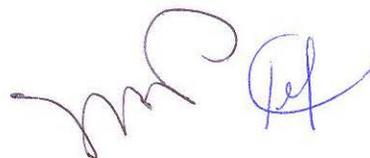
6



del Pleno **ACUERDAN:** 1°) **Adjudícase de forma parcial por ítem, el "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos multifuncionales"**, por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle: **1) Ítem No. 1**, a la sociedad Ricoh El Salvador, S.A. DE C.V., por un monto de hasta tres mil setecientos sesenta y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,761.00) y **2) Ítem No. 2**, a la sociedad Productive Business Solutions El Salvador, S.A de C.V. (PBS El Salvador, S.A. de C.V.), por un monto de hasta diez mil ciento once 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,111.50), ascendiendo a un monto total a adjudicar de hasta trece mil ochocientos setenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,872.50); 2°) **Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación parcial acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) **Nómbrese al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, administrador de los contratos respectivos y; 4°) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de la oferta presentada, del procedimiento por medio de libre gestión relativo al servicio en mención.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la asesora jurídica, para los efectos consiguientes.

PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PARA EL PERSONAL DEL TEG. El señor Presidente informa que con fecha trece del corriente mes y año, recibió memorando 36-RH-2017, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual somete a consideración y aprobación del Pleno, propuesta de las siguientes dos actividades de recreación con el personal institucional: 1) mañana deportiva familiar y 2) torneo de futbol sala y basquetbol interno. La primera actividad

sería voluntaria dirigidas al personal del Tribunal, quienes podrán asistir con su familia, a realizarse de 8:00 a.m. a 12:00 m., el día sábado 29 de abril del presente año, y la segunda actividad dirigida al personal, a realizarse los días martes y jueves de 4:30 p.m. a 5:30 p.m., en el mes de mayo del presente año. Ello, considerando que el capital humano es un elemento esencial dentro de la Institución y es necesario fortalecer aspectos de sana convivencia. Anexa documento relacionado. Sobre el particular, los miembros del Pleno consideran importante fortalecer el recurso humano institucional en materia de habilidades individuales como la motivación y empatía, potenciando el área interpersonal; por lo cual, manifiestan estar de acuerdo en autorizar el desarrollo de ambas capacitaciones en los términos solicitados. Por lo antes expuesto y de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 letra k), de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase realizar las siguientes actividades de recreación dirigidas al personal del Tribunal: 1) mañana deportiva familiar y 2) torneo de futbol sala y basquetbol interno, en los términos solicitados por la peticionaria.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO SIETE. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió memorando 37-RH-2017 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite copia de constancia de incapacidad extendida por médico particular, doctor Victor Rodriguez Mendoza, en la cual se hace constar que el licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, fue intervenido quirúrgicamente el día once de los corrientes, por lo cual está incapacitado por treinta días, período comprendido del once de marzo al nueve de abril del presente año, ambas fechas inclusive. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y deciden conceder la



8



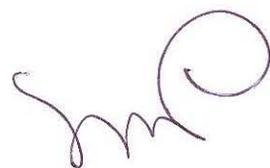
licencia por enfermedad en referencia, de conformidad con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que se encuentra pendiente que el interesado presente la respectiva incapacidad extendida por el ISSS, para realizar el trámite de subsidio. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, por treinta días, periodo comprendido del once de marzo al nueve de abril del presente año, ambas fechas inclusive.** Comuníquese el presente acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2017 DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISSS, INPEP Y DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, los planes de trabajo 2017 de las Comisiones de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), del Institucional Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) y de la Alcaldía Municipal de

Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental; entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2017, de las Comisiones de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) y de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE MINTRAB, CEL, MOPTVDU, CNR, CEPA, MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.** El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió nota suscrita por la jefe de Departamento de Recursos



Humanos, licenciada Issa María Funez Corpeño, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), mediante la cual hace saber que continúan en el desempeño de sus cargos el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, jefe de la Unidad Jurídica y su persona, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha trece del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciada Silvia Cristina Reyes, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), mediante la cual informa la sustitución del licenciado Julio Ernesto Grijalva Grajeda, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental nombrado por el Tribunal, por la licenciada Claudia María Cruz de Meléndez, por haber dejado aquél de laborar en dicha institución. Así también, el señor Presidente informa que con fecha ocho del presente mes y año, recibió nota MOP-GDTH-223-03-2017, suscrita por el Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, licenciado Julio César Rivera, del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), mediante la cual comunica que la autoridad nombró a los licenciados Michael Alexander Morán Carballo y Rafael Alejandro Fuentes Callejas, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del citado Ministerio; además, informa que continúan en el desempeño de sus cargos, los licenciados Julio Rivera Galán, Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura y Marco Julio Iraheta, Gerente Legal, para los efectos legales consiguientes. Adjunta certificación de acuerdo ejecutivo número cuatrocientos diecinueve de fecha 7 de junio de 2016 y acta de juramentación. Por otro lado, el señor Presidente hace saber que con fechas uno y catorce del corriente mes y año, recibió notas CNR-DE/H044/HI1009/17, suscritas por el Director Ejecutivo y por la señora Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental, ambas del Centro Nacional de Registros (CNR), mediante las cuales informa que continúan en el

desempeño de sus cargos, la licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach, Gerente de Desarrollo Humano y el licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz, jefe de la Unidad Jurídica, para los efectos consiguientes. Anexan documentación relacionada. Además, el señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, recibió acta de elección de fecha tres de marzo del presente año, en la cual consta la elección de la señora Paula del Carmen Morales de Mata, Asistente y del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos, Gerente del Puerto de Acajutla, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por parte de los servidores públicos. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha nueve del presente mes y año, recibió oficio No. 1616, mediante el cual el Director de Administración del Ministerio de la Defensa Nacional, Cnel. Ing. Dem. Salvador Antonio Elías Landaverde, comunica el desempeño del cargo en mención, para los efectos consiguientes. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha diez del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), licenciado Walter Menjívar, mediante la cual remite transcripción del acuerdo ejecutivo N° 58 de fecha 3 de marzo de 2017, en el cual la autoridad acordó nombrar a los señores Ana Patricia Sanchez de Cruz y Walter Ulises Menjivar Diaz, miembros propietario y suplente, respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental, de dicho Ministerio. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha catorce de marzo del presente año, recibió nota N/DRH/003/17, suscrita por el Ministro de Agricultura y Ganadería, licenciado Orestes Fredesman Ortiz Andrade, mediante la cual comunica que el licenciado Marlon Alberto Benítez Lozano, desempeña el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para los efectos consiguientes. Adjunta copia del acuerdo ejecutivo N° 170 de fecha 13 de

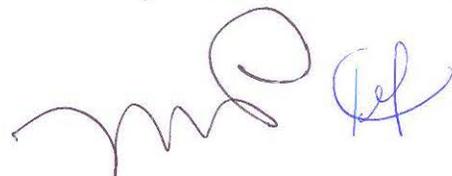


12



octubre de 2015, mediante el cual consta el nombramiento del licenciado Benítez Lozano en el citado cargo. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Reelígese, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Issa María Funes Corpeño, jefe del Departamento de Recursos Humanos y al licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, jefe de la Unidad Jurídica,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), por parte del Tribunal; **2º) Nómbrase, a la licenciada Claudia María Cruz de Meléndez, Gerente de la Unidad Jurídica,** miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Julio Ernesto Grijalva Grajeda, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el catorce de junio de dos mil diecinueve; **3º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del siete de junio de dos mil dieciséis, al licenciado Michael Alexander Morán Carballo y al licenciado Rafael Alejandro Fuentes Callejas,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por parte de la autoridad; **4º) Reelígese, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Julio Rivera Galán, Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura y al licenciado Marco Julio Iraheta, Gerente Legal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética

Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por parte del Tribunal; **5º) Reelígese, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach, Gerente de Desarrollo Humano y al licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz, jefe de la Unidad Jurídica,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Nacional de Registros (CNR), por parte del Tribunal; **6º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del tres de marzo de dos mil diecisiete, a la señora Paula del Carmen Morales de Mata, Asistente y al ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos, Gerente del Puerto de Acajutla,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por parte de los servidores públicos; **7º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al Cnel. Ing. DEM Salvador Antonio Elías Landaverde, Director de Administración,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional, por parte del Tribunal; **8º) Tienese por reelegida y por nombrado, por el período de tres años a partir del tres de marzo de dos mil diecisiete, a los señores Ana Patricia Sanchez de Cruz y Walter Ulises Menjivar Diaz,** miembros propietario y suplente, respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por parte de la autoridad; **9º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Marlon Alberto Benítez Lozano, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica,** miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por parte del Tribunal y; **10º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe

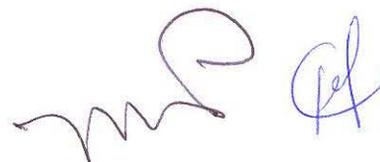




de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA 2015.** El señor Presidente informa que con fecha trece de los corrientes, recibió memorando Ref. UAI-014/2017, mediante el cual el Auditor Interno remite para consideración del Pleno, el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Asesoría Jurídica, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en el cual consta que no se identificaron observaciones. Adjunta el Resumen Ejecutivo de dicho informe, de acuerdo al art. 201 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG). A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan que es pertinente dar por recibido el citado informe en mención; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Asesoría Jurídica, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.** Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes.

PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Respuesta a invitación del Director de Educación para los Derechos Humanos en Centroamérica de la OEI. El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que el Director de Educación para los Derechos Humanos en Centroamérica de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), doctor Roberto Cuellar, comunicó su disposición a atender invitación del Tribunal para visitar la sede de éste; por lo cual, el doctor Menéndez Leal propone para recibir la visita, las nueve horas del día veintidós del corriente mes y año, manifestando su conformidad al respecto los miembros del Pleno. **11.2 Seguimiento a proyecto de capacitación auspiciado por**

cooperación internacional. La licenciada Burgos de Olivares informa que el día trece de los corrientes se reunió con representantes de la empresa DPK, para tener conocimiento e informarse del borrador del evento de capacitación dirigido al equipo de Instructores y al resto del equipo de la Unidad de Ética Legal, auspiciado por el Proyecto USAID Pro-Integridad Pública, en el marco del Programa de Formación del TEG. Para tal efecto, el Pleno designa a la jefe de Recursos Humanos para coordinar la logística del citado evento de capacitación, a realizarse en las instalaciones del Tribunal en el menor impacto de horario del equipo técnico, para no obstaculizar el trabajo ordinario. **11.3 Coordinación de impartición del módulo propedéutico del quinto Diplomado de Ética en la Función Pública.** La licenciada Burgos de Olivares hace saber que el catorce de los corrientes, sostuvo una reunión de trabajo con personal de la UDICA, jefe UEL y Coordinadora de Trámite, para acordar y dirigir todas las actividades relativa al tema de la impartición del módulo propedéutico del quinto Diplomado de Ética en la Función Pública, incluida la revisión de la propuesta de la programación. Adjunta documento relacionado. **11.4 Coordinación del evento de entrega oficial de cuatro cuadernillos de Lecciones de Ética al Ministerio de Educación.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones para coordinar la logística del evento de la entrega oficial de cuatro cuadernillos de Lecciones de Ética a los representantes del Ministerio de Educación, en cumplimiento del art. 49 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, deciden instruir a la jefe de la Unidad de Comunicaciones ponerse en contacto con los anteriores y posteriormente con el equipo técnico de la empresa DPK, para definir la fecha (sugerida el 21 de abril de 2017) y el lugar (instalaciones de un centro escolar público), para llevar a cabo el evento. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la





agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.